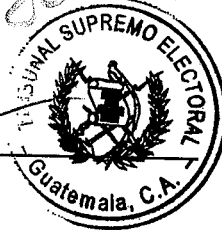




Compras Julio



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, trece de diciembre de dos mil veintidós. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que esta Presidencia mediante Resoluciones números: **a) 22-2022** de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, resolvió: 1) Autorizar el trámite de las requisiciones POPE No. DGI-022-2022 y DGI-078-2022, ambas de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, presentadas por la Dirección General de Informática y que se iniciara el mismo para la **“ADQUISICIÓN DE PANTALLAS PARA PROYECCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**; 2) Autorizar el Expediente para la realización del Concurso por Excepción; y 3) Autorizar al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; **b) 36-2022** de fecha siete de junio de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente; y, **c) 55-2022** de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós: **1) Autorizó que la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS PARA PROYECCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”, se efectuara a través de la modalidad específica de adquisición pública de Compra Directa, por ausencia de oferentes.** -----

CONSIDERANDO: Que el Jefe II del Departamento de Compras y Contrataciones, con visto bueno del Director Administrativo, mediante oficio DCC-O-1039-09-2022 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, somete a conocimiento tres cotizaciones para la **“ADQUISICIÓN DE PANTALLAS PARA PROYECCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”** presentadas por: a) La empresa mercantil G&P, propiedad de WERNER OSWALDO GAITAN PANIAGUA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- DIECIOCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE (18024807), por el monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.284,425.00). En el caso de 85 pantallas, la cotización se basa en especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento, que difieren de las anotadas en la requisición DGI-022-2022; b) La empresa mercantil TECNI ADVANCE, con Número de Identificación Tributaria -NIT- NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (96370584), por el monto de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.195,500.00), solo cotizo las 85 pantallas de 2.40 x 1.80 y basado en las especificaciones de la requisición DGI-022-2022 ya que ofrece

control remoto, el cual no lo requiere en las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento; y, c) La entidad SISTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (6392326), por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS (Q.238,593.21), oferta pantallas de 133.9 de ancho y 79.5 de alto medidas que difieren de las solicitadas en requisición DGI-022-2022 al igual que las pantallas de la requisición DGI-078-2022 no corresponden las medidas a las solicitadas puesto que ofertan de 120 pulgadas y visión de 160 grados y se solicita formato de 16:9. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 del Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, preceptúa: “El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado”. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público. -----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, se establece que ante la ausencia de ofertas dentro del plazo que el procedimiento de la materia contempla para la **“ADQUISICIÓN DE PANTALLAS PARA PROYECCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”** y en vista que el Jefe II del Departamento de Compras y Contrataciones con visto bueno del Director

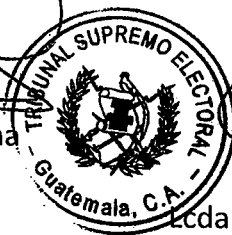


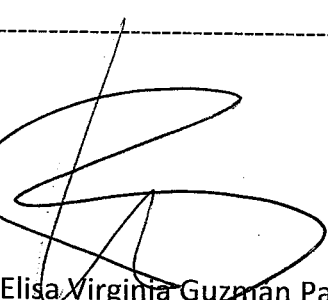
Tribunal Supremo Electoral

Administrativo, en oficio DCC-O-1039-09-2022 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, traslada tres cotizaciones con la documentación pertinente, la Presidencia por las razones expuestas y por convenir a los intereses del Tribunal Supremo Electoral, considera procedente autorizar que la **“ADQUISICIÓN DE PANTALLAS PARA PROYECCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, se adjudique a la oferta presentada por: G&P, propiedad de WERNER OSWALDO GAITAN PANIAGUA, por el monto total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.284,425.00), para lo cual debe emitirse la disposición correspondiente. -----

POR TANTO: La **PRESIDENCIA**, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 142, 144 y 145 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; 9, numeral 3), literal a) y 43 literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, **RESUELVE:** **I)** Autorizar la **“ADQUISICIÓN DE PANTALLAS PARA PROYECCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, se adjudique a La empresa mercantil G&P, propiedad de WERNER OSWALDO GAITAN PANIAGUA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- DIECIOCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE (18024807), por el monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.284,425.00), por las razones consideradas; **II)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite respectivo; **III)** Comunicar la presente resolución a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos correspondientes. -----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Lcda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho de
Secretaría General

SIN TEXTO

SIN TEXTO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SIN TEXTO
19 DIC. 2022
HORA: 7:35 FIRMA: [Signature]